Tlajomulco es túyo

Oficio: DT/0826/2024

Expediente: DT/0826/2024

Folio PNT: 140290424000834.

Sentido: Afirmativo.

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende

lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

"... quisiera saber mas sobre que se hace en nuestro municipio para

garantizar el bienestar animal... (Sic)".

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a

su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con el Gabinete Integral de

Infraestructura y Servicios Públicos.

III.- En respuesta a su solicitud, la Unidad de Acopia y Salud Animal, a

través de su enlace la C. Mara Elia Márquez Guzmán, remite la siguiente

información:

Respuesta a la solicitud 0826/2024 con número de folio 14029042400834 la

cual consiste en saber sobre que se hace en nuestro municipio para

garantizar el bienestar animal.

En respuesta a lo anterior le informo que se agrega el link del Reglamento

de Salud y Protección Animal del Municipio de Tlajomulco para su consulta.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

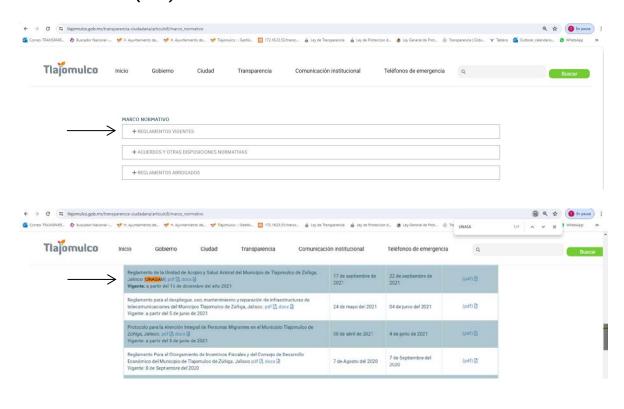


https://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/8lll marconormativoReglamentoDeSaludyProteccionAnimal-05jun21.pdf

Aunado a lo anterior mencionado se hace de su conocimiento que la información solicitada es de carácter pública fundamental esto de conformidad al artículo 8, fracción II, incisos d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que puede consultar la información en la siguiente liga electrónica:

https://tlajomulco.gob.mx/transparenciaciudadana/articulo8/marco_normativo

Una vez que ingrese a la liga electrónica podrá visualizar los apartados de la información relacionada a lo que solicita, siendo "MARCO NORMATIVO, REGLAMENTOS VIGENTES" mismos que se encuentran clasificados por año y mes, para lo cual una vez haya ingresado en el link deberá dar clic en el banner del que desee consultar la información, posteriormente al dar clic podrá visualizar y descargar la información en formato PDF o en datos abiertos excel (xlsx).





FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido: 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: 1. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia. En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 10 de Mayo del 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS".



Melina Ramos Muñoz

Directora de Transparencia.

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga https://www.tlajomulco.gob.mx/, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.